

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., ~~11 6 SEP 2020~~

Ref. 2019-0445

Por encontrarse ajustada a derecho y en razón de no haber sido objetada la liquidación del crédito obrante a folio 70 de la encuadernación, el Juzgado le imparte su aprobación, en la suma de \$14.471.440,78, con fecha de corte al 12 de junio de 2020.

Así mismo, como quiera que la liquidación de costas obrante a folio 73 de este cuaderno, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación.

Por Secretaría remítase el presente asunto a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. PCSJA 17-10678 de Mayo 26 de 2017.

NOTIFÍQUESE, (2)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:	
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No.	025 hoy 17 SEP 2020
La Secretaria,	
PATRICIA TOVAR GUZMÁN	

RT.

0512 132 6 11

0512 132 6 11